

Consumo comercial

| | |
|---|---------------------------|
| Hasta 80 m ³ /trimestre | 96,5 ptas./m ³ |
| Más de 80 m ³ /trimestre en adelante | 104 ptas./m ³ |

Organismos oficiales

| | |
|--------------|---------------------------|
| Bloque único | 96,5 ptas./m ³ |
|--------------|---------------------------|

Otros usos (obras, jardines, particulares, piscinas y otros)

| | |
|---|---------------------------|
| Hasta 80 m ³ /trimestre | 96,5 ptas./m ³ |
| Más de 80 m ³ /trimestre en adelante | 104 ptas./m ³ |

Tarifas especiales:

A) Pensionistas, jubilados y familias numerosas.

Para los pensionistas y jubilados cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de la unidad familiar, sean inferiores al salario mínimo interprofesional, se establece una tarifa especial consistente en aplicar una reducción del 50% en la cuota variable o de consumo.

Para abonados con familias numerosas de más de cinco miembros en la unidad familiar cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de dicha unidad familiar, sean inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional, se establece una tarifa especial consistente en aplicar una reducción del 35% en la cuota variable o de consumo.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a estas tarifas especiales. Asimismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la entidad suministradora.

B) Ferias y esporádicos.

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual del contador del calibre de 13 mm por el número de días de utilización.

Cuota variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 13 mm, al precio de la tarifa industrial.

Derechos de acometidas.

Parámetro «A» = 3.074 ptas./mm.

Parámetro «B» = 34.283 ptas./l/seg.

Cuotas de contratación y reconexión

| | |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 4.445 ptas. |
| 15 | 5.785 ptas. |
| 20 | 9.237 ptas. |
| 25 | 12.689 ptas. |

Fianzas

| | |
|----------------------------|---------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 4.592 ptas. |
| 15 | 5.347 ptas. |
| 20 | 12.655 ptas. |
| 25 | 25.087 ptas. |
| 30 | 62.559 ptas. |
| 40 | 100.028 ptas. |
| 50 y mayores | 125.035 ptas. |

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal (alquileres, etc.), la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente.

En los casos de suministros industriales de carácter temporal (alquileres, obras, etc.), la fianza a aplicar se elevará al quíntuplo de lo estipulado anteriormente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 373/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A.
(SOGESUR), BEAS DE SEGURA (JAEN)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija | 711 ptas./trimestre |
| Cuota variable | |
| Uso doméstico | |
| De 0 a 15 m ³ /trimestre | 34 ptas./m ³ |
| De más de 15 a 40 m ³ /trimestre | 78 ptas./m ³ |
| De más de 40 a 80 m ³ /trimestre | 118 ptas./m ³ |
| De más de 80 m ³ /trimestre | 144 ptas./m ³ |
| Uso industrial | |
| De 0 a 45 m ³ /trimestre | 34 ptas./m ³ |
| De más de 45 a 150 m ³ /trimestre | 78 ptas./m ³ |
| De más de 150 m ³ /trimestre | 118 ptas./m ³ |

Derechos de acometida.

Parámetro A: 1.000 ptas./mm.

Parámetro B: 2.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación.

Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio), y de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Cc = 600.d - 4.500 . (2-P/t).$$

Siendo P=34 ptas.
y t=20 ptas.

Fianzas

| | |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 9.245 ptas. |
| 15 | 10.667 ptas. |
| 20 | 14.223 ptas. |
| 25 | 17.779 ptas. |
| 30 | 21.335 ptas. |
| 40 | 28.446 ptas. |
| 50 | 35.558 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 374/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANUEL CALVENTE TINAHONES. MONTORO (CORDOBA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| Billete ordinario | 100 ptas. |
| Billete pensionista | 75 ptas. |
| Billete «Huertos familiares» | 175 ptas. |
| Billete «Huertos familiares» pensionistas | 120 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Galán Ruiz, SL, para iniciar la ejecución del plan de restauración de la cantera La Aldehuela.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la empresa Galán Ruiz, S.L., con CIF B-41.052.853, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referente al expediente de caducidad a la Empresa Galán Ruiz, S.L., del aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado «La Aldehuela», en término de Niebla, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 14 de octubre de 1999, de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera; R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que la desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º del R.D. 2994/1982, en relación con el art. 1.º de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Esta Delegación Provincial,

A C U E R D A

Requerir a la Empresa Galán Ruiz, S.L., para que en el plazo improrrogable de 10 días proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la Cantera «La Aldehuela», notificando su comienzo a esta Delegación Provincial. Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución subsidiaria del referido Plan, con cargo al aval depositado en fecha 6.4.92.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, al no agotar la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo del presente acuerdo, recurso que podrá